



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 14 de marzo de 2018  
**P.I.E. N° 185/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuál es la razón fundamental, tanto técnica como jurídica, para la liquidación de la Empresa de Correos de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Remita en virtud al artículo 66, párrafo III de la Ley N° 466 de la Empresa Pública, el acta y resolución aprobada por el entonces Directorio de la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL), respecto a la decisión de liquidación asumida.--- 3. Informe, quién es el servidor público designado por su despacho encargado de la Unidad de Liquidación de ECOBOL; asimismo, informe cuál es criterio técnico para su designación.--- 4. Remita la planificación y organización del proceso de liquidación de la empresa ECOBOL; asimismo, remita el cronograma de actividades de liquidación.--- 5. Informe si de acuerdo al artículo 67 de la Ley N° 466 de la Empresa Pública, el patrimonio de ECOBOL será transferido al TGN, de no ser así informe cuál es la razón jurídica.--- 6. Indique mientras se lleve adelante el proceso de liquidación a diciembre de 2019, qué institución especializada prestará el servicio postal tanto nacional como internacional; asimismo, como se están garantizando los derechos constitucionales de los usuarios.--- 7. Informe, cuál será el procedimiento para el resarcimiento de daños y perjuicios a los usuarios que se vieron afectados por el cierre intempestivo de la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL). De no existir el resarcimiento de daños y perjuicios a los usuarios, informe qué mecanismo y/o protocolo de contingencia asumirá su cartera de Estado.--- 8. Informe, cuál es la razón para que por medio de un Decreto Supremo (norma inferior jerárquicamente) se asigne recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, para la implementación de la Agencia Boliviana de Correos, siendo que la Asamblea Legislativa Plurinacional sancionó la Ley del Presupuesto General del Estado para la presente gestión 2018.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓÑEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES



La Paz, 17 ABR 2018  
MOPSV /DESP. N° 0450 /2018

Excmo. Señor  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL**  
Presente.-



**REF.- RESPUESTA A LA PETICION DE INFORME  
ESCRITO P.I.E. N° 185/2018-2019**



Señor Presidente:

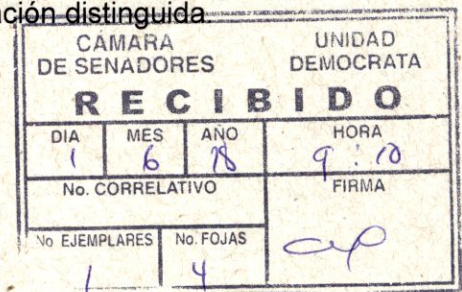
Tengo el honor de dirigirme a su excelencia, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – N° 131/2018-2019, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 185/2018-2019 de fecha 14 de marzo de 2018**, con un cuestionario de Ocho (8) puntos, solicitado por el Senador Arturo Murillo Prijic.

Al respecto, remito para fines consiguientes, el **INFORME TECNICO MOPSV/VMTTEL/DGSTEL N° 009/2018 de fecha 06 de abril de 2018** enviado por el Viceministerio de Telecomunicaciones, instancia dependiente de esta cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Atentamente.

Milton Claros Hinojosa  
**MINISTRO**  
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda



MCH/RBV/javm  
c.c. Arch.  
Adj. Lo indicado  
H.R. E/2018-0333

